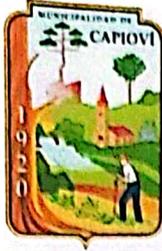


“Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 333
E - mail: capiovimuni@prico.com
Provincia de Misiones



Capióvi, Misiones, 28 de junio del 2022.-

ORDENANZA N° 026/2022:

VISTO: Que la Ordenanza del Presupuesto año 2022, sancionada en Diciembre de 2021, fijó los lineamientos de la liquidación y pago de los haberes del Personal Municipal para todo el año 2022 y que el actual proceso inflacionario está erosionando significativamente el poder adquisitivo de sus ingresos; y

CONSIDERANDO QUE; el personal municipal en su conjunto merece una mejora en su poder adquisitivo, en especial los agentes con menor escala salarial. Significando esto un esfuerzo adicional para el Municipio en cuanto quiere y debe afrontar este compromiso, en un contexto de progresiva baja en su recaudación.

QUE, el monto del incremento Adicional no está presupuestado en el Ejercicio 2022 vigente, por lo que corresponde autorizar al Ejecutivo Municipal para efectuar las adecuaciones presupuestarias que habiliten la liquidación y pago de los importes emergentes de la presente.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para dictar la presente norma.

POR ELLO:

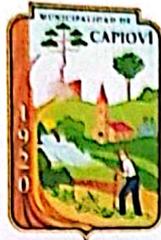
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR un ADICIONAL EXTRAORDINARIO No Remunerativo Ni Bonificable y por única vez, para todos los agentes de Planta Permanente, Temporaria y del H.C.D. del Municipio; equivalente a un 25% (Veinticinco por ciento) calculado sobre el total de Haberes No Remunerativos, percibidos en el mes de Junio de 2022.-

María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióvi

Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi

“Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 333
E - mail: capiovimuni@prico.com
Provincia de Misiones



ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que la liquidación del ADICIONAL EXTRAORDINARIO será en forma proporcional a los días trabajados en el semestre (Enero a Junio). Y la suma del monto neto por SAC del 1º Semestre percibido y éste adicional; no deberá superar al importe que le hubiere correspondido percibir al agente en concepto del Sueldo Anual Complementario, liquidado de acuerdo al artículo 3º de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: MODIFÍCASE a partir del 1º de Julio de 2022, el Artículo 7º del Anexo I, de la Ordenanza N° 045/2021 por el siguiente: **ARTÍCULO 7º: = SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO =** Se entiende por sueldo anual complementario la doceava parte del total de las remuneraciones, percibidas por el trabajador en el respectivo año calendario. El mismo será abonado en dos (2) cuotas: la primera de ellas con vencimiento el 30 de junio y la segunda con vencimiento el 30 de diciembre de cada año. El importe a abonar en cada semestre será liquidado sobre el cálculo del cincuenta por ciento (50%) de la mayor remuneración mensual devengada en concepto de Haberes Remunerativos y No Remunerativos Normales y habituales percibidos en el Semestre. Discriminado en “S.A.C Remunerativo” y “S.A.C No Remunerativo”, según surja de los haberes Remunerativos o los No Remunerativos, respectivamente.

ARTÍCULO 4º: MODIFÍCASE a partir del 1º de Junio de 2022, el Artículo 5º del Anexo I, de la Ordenanza N° 045/2021 por el siguiente: **ARTÍCULO 5º: = CONDUCCIÓN MÁQUINAS VIALES =** ESTABLECER para las categorías 1 a 24 del escalafón general, un Adicional mensual Remunerativo en concepto de Conducción de Máquinas y/o Equipos Viales que consistirá en el 30% (TREINTA POR CIENTO) del Salario Mínimo Vital y Móvil vigente al momento de su liquidación.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a reasignar partidas presupuestarias a efectos de que la presente norma se aplique desde su puesta en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.-

María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióvi

Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi